REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SUMARIO- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Radicado	05001-40-03- 016-2021-00160- 00
Demandante	DIANA CAROLINA RIVERA
Demandado	CLAUDIA JULIANA PALACIO GUTIÉRREZ
Asunto	TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación a la demandada **CLAUDIA JULIANA PALACIO GUTIÉRREZ** a través de medios electrónicos, a la dirección de correo informada por la apoderada demandante y con el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020. Dicha notificación fue enviada y entregada en el servidor de destino el día 26 de enero de 2021 (ver PDF 10 folio 23), por lo que se entiende surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al de su recepción.

Por Secretaría procédase a contabilizar el término de notificación, una vez vencido ingresará el proceso a Despacho a efectos de impartir el trámite subsiguiente.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

HOY, 11 de marzo DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f92b98edf9dcfa17c1ab9b171796f14b3bbab6d102a4bad5691c3481139634df Documento generado en 09/03/2021 11:23:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica